RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 FEB 2021

VISTO:

El Informe N° 021-2021-MDJN-OPP/RMV, de fecha 18 de febrero de 2021, emitido por el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, remitiendo la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972"Ley de Reforma Constitucional", las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Consejo Municipal el Órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía el órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que señala la Ley;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son gobiernos locales que gozan de autonomía, política y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Publico No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099 " Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. En consecuencia, la Programación Multianual de la Inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos para la población;

Que, según lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de Inversión;

Que, de acuerdo al artículo 9º de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, mediante el Informe N° 021-2021-MDJN-OPP/RMV, de fecha 18 de febrero de 2021, emitido por el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva N° 001-

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno,

2019-EF/63.01, comunica las inversiones para el periodo 2022-2024, la misma que se ha formulado en coordinación con las respectivas unidades orgánicas, en mérito al Informe Nº 004-2021-MDJN-OPMI/DZPP de la Responsable de la OPMI;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 indica que el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Estando a lo expuesto y las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y Servicios, Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones del PMI 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás instancias conformantes de la estructura orgánica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE (e)